

Amortización

1838

762

Expediente

Sobre venta de ena finca

Relacion de tasaciones

Núm.^o 262

Amontizon Praga año 1840

Expediente

Para la cuenta
de una finca en
28 D^{ne} divisiones de las
Agustinas de
Praga

1^a - - - - - 20.244
Diciembre Nacimiento p.^a Ayala - 64.000

2^a Diciembre Nacimiento p.^a D. - 12.712
- - - - - 90.000

3^a - - - - - 13.969
M^a Lavortena p.^a Saturnino - 32.200

Ayala - - - - - 11.088
4^a Diciembre Nacimiento - - 30.000

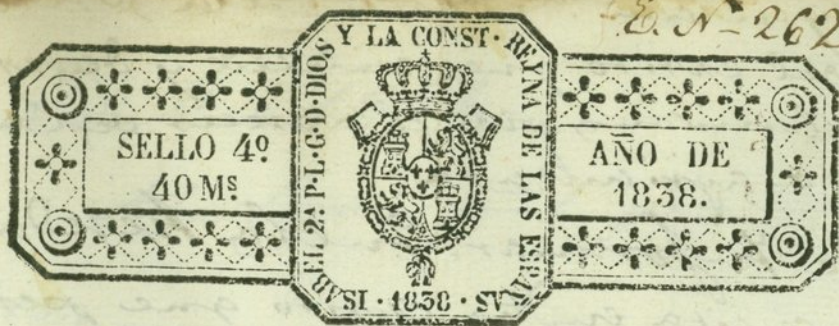
5^a Lavortena p.^a Ayala - - 12.448
- - - - - 31.300

6^a Lavortena p.^a Ayala - - 11.940
- - - - - 30020

7^a Lavortena p.^a Ayala - - - 9.299
- - - - - 24.000

8^a Lavortena p.^a Ayala - - - 16.263
- - - - - 43100

Ultima - - - - - 12.803



M. Y. L.

Muerce 22 de Nov. 1838.
Pase al Ayuntamiento.
Fraga p. q. diga si son o no
visibles las fincas de q. se tra-
ta en este expediente, previo
exámen de la Comision
de Agricultura.

Fimoteo Legalo vecino y del Com. de la Ciudad de
Fraga con todo su respeto a V. S. Expongo q. deseando
Interesarse en la compra de un Huerto cerrado de los
Frayles Esclaustrados de Capuchinos de Sta. Ciudad
q. con fronto con el mismo Convento y Huerto de D.
Camilo Miralles y Carretera Real de unas seys
fanegas de tierra poco mas o menos desea el
Exponente sea tasado dho. Huerto y comuni-
candolo al Exponente se proceda ala subasta
en venta y con arreglo a lo q. le conceda la
Ley Novena en perito suyo y por su Parte de
Toq.º Monreal (a) y noni. Asimismo pide
en venta y q. se tase un trozo de tierra que
Pertenece al Convento de Agustinos labradores de
Sta. Ciudad q. con fronto con Carretera R. con
la Posada de D. Jose Salasullana y Caminos q.
ban al Molino de Abajo y g. no se su labida
proponiendo por su Parte el mismo Perito
q. dice arriba. Tracio q. espera de ven ala
Rectitud de V. S. Fraga a 15 de Nov. 1838

Fimoteo Legalo

M. Y. L. Intend. de esta Provincia

El M. Y. Ayuntamiento^{to} Constituido
en vista del escrito que antecede y decreto marginal
inserto en el mismo, oido el parecer de la
Comision de agricultura

Debe Informar: Nulla heredad
que se cita en dho escrito que pertenecio al
extinguido Convento de Agustinos de esta
Ciudad gl'ria e Cabida e cien fanegadas
e sembradura por mas o menos, por si sola
era dividida puer toda ella confronta con ca-
minos publicos, pero en concepto de esta Corpora-
cion se sacaria mayores ventajas dividiendo la
a trozos de seis u ocho fanegadas, pues por su
proximidad a esta Ciudad quizá se interesara-
rien algunos, que no lo verificaran en el todo.
Non respecto al Huerto del Extinguido Convento
de Capuchinos como se halla dentro al Huerto
el edificio de dho Convento, y circunvalado
por el, seria muy conveniente en concepto
de este Aynto se vendiere el expresado Huerto
unido con el edificio por la dificultad de
que se han de ofrecer en separacion. Trece
de Dbre de 1838

Jon Nolasco Calabazas

Joquin Vera Belmont

Juan Torrey Barba

Fran. Co. Roman

José María

Don Juan de Saez

Botito Saez

Por D. Juan de Acuña Martinez Regidor que no
sabe escribir. Y por el M. Y. Ay^{to} Constituido

Simon de Arce Senoz

Nueva

3o Edic. de 1838.

A la Comision jnal. para que disponga
el taro -

Navarra

Pedro Mureu, Maestro Albañil, Perito de obras nombra-
do por parte del Prámo de Muratiz, y p^a la tasación de los
Edificios q^e posee la M^{ca}uion, procedentes de Conuentos, y
Joaquín Pradell, también Maestro Albañil, nombrado con el
propio objeto, por parte del Sindico Procurador del M^o y
Ayuntamiento de esta Ciudad, ambos venidos de la misma.

Q^{ue} certificamos: que después de haverlos enterado
determinadamente de la calidad y circunstancias de los Edi-
ficios que se dirán, y fueron del ex-Conuento de
Capuchinos de la presente Ciudad, y los medios a q^{ue}
los de igual clase se estiman en la actualidad, el
valor de dichos obra^s a nuestro saber y entender, es
en la forma siguiente.

Por mil cuarenta varas de tapia, muy desmoronada
y deteriorada en la mayor parte de ella regu-
lada por este motivo a veinte y cuatro m^{ds} varas q^{ue}
circunvala el huerto de dicho Conuento, contando
como medianil la parte que confronta con huerto
de Don Camilo Thivallero, y el Edificio del mismo
Conuento, setecientas cuarenta y un m^{ds} seis m^{ds}, por
una chora o cañalla q^{ue} se halla dentro del mismo hu-
erto, ciento ochenta m^{ds}, y por la puerta donde há de
tener la entrada el referido huerto, setenta m^{ds}, cu-
yas cantidades unidas, componen el total de suceso
ciento noventa y un m^{ds} seis m^{ds} vellón.

Y para que así conste en el Expediente de Ventas de

diversos Edificios, promovido por D.^o Fausto
Segala, vecino de esta Ciudad, firmanse
la presente en ella a 10 de Octubre de

mil ochocientos treinta y nueve

Por mi y aruego de Joaquin Pradell que no sabe escribir

firma Pedro Andueza

El valor de bengala o cula tarazona de las ta-
pias, y una cunta del huerto de Capuchinos
importante nueve cientos noventa y
un d. seis cu al respecto de lo anegado de
13 a 25 d., sesenta y vellon - 60 d.

Valor total, y se distribuyendo partes 60 d.

Corresponde a cada una - 30 d.

Paga: fecha ut supra.

Por mi y aruego de Joaquin Pradell que no sabe
escribir firma Pedro Andueza

Antonio Tomas Rosa, Perito de Agricultura
nombrado por parte del Reino de Armonización para la
tasación de las fincas territoriales que poseen la Nación
procedente de los suprimidos conventos de esta Ciudad, que
a continuación se expresan; Felix y Vitar nombrados también
en con el propio objeto, por parte del Sndmo. Promotor
del ab. y. Ayuntamiento de esta dicha Ciudad; y Joaquín
Lafuente Almonore al id. por Don Juan José Segado, como par-
te que se ha visto la indicada tasación, venidos todos de es-
ta referida Ciudad.

Certificamos: que después de habernos enterado detenidamente
de la calidad, y circunstancias de las tierras que contienen
las fincas que se dirán, y los méritos que las de igual cla-
se se venden en la actualidad, el valor de ellas a nuestro
saber, y entender, es en la forma siguiente

Del convento de Capuchinos.

Un huerto sito en la Huerta de esta Ciudad, partida de Alcañi-
les, confrontante con otro huerto de Don Camilo Miralles
con Carretera Nacional, y edificio del mismo conve.^{to} que
contiene trescientas setenta y nueve cepas parvas, dos
olivos, y sesenta y dos arboles frutales de diferentes calida-
des, su cabida sobre sus fauagadas de tierra, que regulada
a mil ochocientos y por fauagada, importan diez mil
ochocientos reales vellón.

Del convento de Agustinos.

Una Heredad situada en unidos huertos y partida de Alcañiles di-
vidida en ocho trozos sin haber sido posible los de unidos ex-
tension, a un valor de fauagada, por que hubiera
perjudicado al objeto de la misma división, ni en otra
forma que en la siguiente

Primer Trozo: confrontante con casetera Nacional con hu-
erto de Raymundo de Dios, y por la parte del illedo dia,
conbraras, y Camino que dirige al Molino del Capi-
tulo Ecs: contiene cincuenta cepas, un olivo, y cuatro
arboles frutales de bany clase: su cabida diez y siete
fanegadas poro mas ó menos, que regulada á nue-
ve cientos cuarenta y dos rs. con la fanegada, es
su valor diez y seis mil catone d. con

Segundo: Confronta con el trozo antecedente, con la uni-
na Casetera Nacional, con la force de D.^o Salvador
Arquer, y por la parte del illedo dia, con braxal
y Camino de Ito Molino: contiene ochenta cepas
quince olivos, y siete arboles frutales: su cavida so-
bre diez y seis fanegadas que considerada á nue-
ve cientos cuarenta y dos d. importan, quince mil
setenta y dos d. con

Tercero: confronta con el trozo anterior, Casetera Nacion-
al y huerto de la Viuda de Don Miguel Roca, contiene
trescientas cincuenta cepas, veinte y siete olivos, y
diez y nueve arboles frutales, consta sobre once fa-
negadas, que al mismo precio de nueve cientos cua-
renta y dos d. con por una importan diez mil tres
cientos sesenta y dos d. con

Cuarto: linda con el trozo ant.^o con otra casetera, y por la
parte del illedo dia, con huerto de Don Antonio Sudor
contiene trescientas setenta cepas, treinta y dos
olivos, cuatro morales, y once arboles frutales, su ex-
tension de nueve fanegadas poro mas ó menos,
que al referido precio de nueve cientos cuarenta
y dos d. una importan ocho mil cuatro cientos
setenta y ocho d. con

Quinto: confronta con el anterior, con la llamada Carretera, camino que dirige al molino del Capitulo Cero y con huerto de Don Medardo Carrera, contiene en el doscientas cuarenta cepas, nueve olivos y diez arboles frutales, su cabida sobre once fanegadas, que a precio de ochocientos sesenta y seis r. por una, es su valor nueve mil quinientos veinte y seis r. por uno.

Sexto: Confronta con el anterior, con la llamada carretera y camino, y con el mismo huerto o cerrado de Don Medardo Carrera, contiene cuatrocientas diez cepas, doce olivos y dos morales, y consta de once fanegadas poco mas o menos, que a precio de ochocientos treinta real de su valor, nueve mil ciento treinta y dos r. por uno.

Septimo: linda con el anterior, con la nombrada carretera y camino, del molino, y con huerto de la Viuda de Loreno Flordeleis, contiene quinientas cuarenta cepas, diez y siete olivos, cinco morales, y dos molocotoneros, consta de nueve fanegadas poco mas o menos, que regulado a precio de siete cientos noventa r. su valor siete mil ciento diez r. por uno.

Octavo y ultimo trazo: confronta con el septimo anterior, con la expresada carretera, el mismo camino del molino y huerto que se refiere de la Viuda de Loreno Flordeleis, contiene ochocientas sesenta cepas, veinte y ocho olivos, tres morales, y diez y seis arboles, frutales de varias calidades, su cabida diez y seis fanegadas, poco mas o menos, que a precio de ochocientos diez r. es su valor, doce mil nueve cientos sesenta r. por uno.

Y para que asi conste en el Expediente de venta de dichos fincos promovido por el referido Don Eusebio Segal, firmamos la presente en paga a veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

José María

Antonio Pomar

José Lapuente

Hemos empleado para la tasacion del huerto de la Puella-
nos los dos peritos nombrados de oficio que suscritos
un día à diez y seis reales importa - - - - - 1600

Y en la 1.^a division ó sueldo de la Heredad de est-
cavones que fué del Convento de Agustinos, tres
cuartos de día, al mismo respecto, valen doce rs. - 1200

Y en la 2.^a id. de id. medio día à id. ocho rs. - - - - - 800

Y en la 3.^a id. de id. un cuarto de día à id. cuatro rs. - - - - - 400

Y en la 4.^a id. de id. un cuarto de día à id. cuatro rs. - - - - - 400

Y en la 5.^a id. de id. un cuarto de día à id. cuatro rs. - - - - - 400

Y en la 6.^a id. de id. un cuarto de día à id. cuatro rs. - - - - - 400

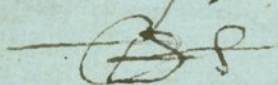
Y en la 7.^a id. de id. un cuarto de día à id. cuatro rs. - - - - - 400

Y en la 8.^a id. de id. media día à id. ocho rs. - - - - - 800

Valor total, y se distribuye en dos partes. - - - - - 6400

Corresponde à cada una. - - - - - 3200

Felipe Díaz



Magafelhuarutrupa

Antonio Poma

COMISION PRINCIPAL

DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

de la Provincia de Huesca.

Huesca 29 de Feb. de 1845

manifestando la Junta
de enagenacion de edificios
y terrenos a la Junta de esta
Prov.ª q. no puede haber
indivisiamente a q. se veri-
fique la venta al mejor de
Cajuchinos de Fraga, no
obstante hallarse algunos de
edificios, siempre q. se abra
la puerta p.ª la entrada
al ref.º huerto con indepen-
dencia, pase este expen-
diente a la Junta de res-
tauracion. para las
capitalizaciones conyunte

P.ª
J.ª
J.ª

De buelvo a.ª. el Exped.
introducido por D. Timoteo Le-
gal con la correspond.ª tan-
sacion de las fincas que tie-
ne solicitudes; i fin de q.
se sirva mandar se le de
el curso que correspondia.

Dios que a.ª. s. m.
años Huesca 11 de Dbre.
de 1839

Jomigo Torrey Mola.

Se. Intendente de esta Prov.ª

Comunidad de Artesanos de Huesca

En cumplimiento del Decreto de 11 que antecede, esta Contaduría ha capitalizado las fincas que comprende este Explotación en la forma asaber.

Comunidad de Agustinos de Fraga

Capital según la
Ley de 11 de Agosto de 1841

Una Henda, que pertenece al Convento de Agustinos, está en Fraga, sita en terminos y Huerta de la misma, y partida de Albaladejo, se halla arrendada en 4.125 rs. anuales, y finca el contrato en 1.º de Noviembre de 1841, y se ha capitalizado con proporción al tipo al vapor. de 3.865 y 25 mrs. que es su producto anual por quinquenio dividida para su venta en las ocho suertes siguientes asaber.

Primera División.

Comprende 17 fanegas, más o menos de tierra, con 50. Cepas, 1. Olivo y 4. árboles frutales, confronta con Carriera Nacional, con Huerta de Raymundo de Dios con Braval y camino al Molino al Capitulo Edo. an. 693 y 5 mrs. 16.054. " " 20.944. 12 "

Segunda División.

Comprende 16 fan. id. id. id. con 80. Cepas - 15. Olivos y 7. árboles frutales, confronta con la 1.ª División, con la misma Carriera, Torre de S. Salvador Argues, con Braval y camino al Mo. Molino an. 657 y 13 mrs. 15.072. " " 19.712. 11 "

Tercera División.

Comprende 11 fan. id. id. id. con 380. Cepas, 27. Olivos y 13. árboles frutales, confronta con la 2.ª División la misma Carriera y Huerta de la 3.ª de S. Miguel Posa ana 452 y 4 mrs. 10.372. " " 13.565. 10 "

Cuarta Division

Comprende 3 fanegas poco mas ó menos de tierra
 con 340. ceyas, 32. Albos, 4. Morales y 11. arboles
 frutales, confronta con la 3.ª Division, con la
 carretera, y Huerto de D. Antonio Tudor ¹⁹ ex. 369 ¹⁹ 8.478. " 11.088.

Quinta Division

Comprende 11 fan. d. d. d. con 240. ceyas
 2. Albos y 10. arboles frutales, confronta con
 la 4.ª Division, con la carretera, camino al
 referido Molino, y Huerto de D. Mariano Cabrera -- " 9.526. " 12.458.
 ex ante 415. 2. 8 m.

Sexta Division

Comprende 11 fan. d. d. d. con 440. ceyas 12.
 Albos y 2. Morales, confronta con la 5.ª Divi-
 sion, con la relacionada carretera, y camino y Hu-
 erto de el aprenal Cabrera. ex. 398. " 9.130. " 11.240.

Septima Division

Comprende 9 fan. d. d. d. con 540. Ceyas, 17.
 Albos, 5. Morales y 2. Mollicotoneros, confronta
 con la 6.ª Division, con la carretera, camino al
 Molino, y Huerto de la V.ª Señora Florencia... " 7.110. " 9.299.
 ante 309. 132 m.

Octava Division

Comprende 16 fan. d. d. d. con 860. ceyas, 28.
 Albos, 3. Morales y 17. arboles frutales, confronta
 con la 7.ª Division, con la relacionada carretera,
 camino al Molino, y Huerto de la V.ª Señora Florencia... " 12.970. " 16.963.
 ex ante 865. 112 m.

Com. de Capuchinos

^{ante 8. al 4 m.}
 Un Huerto, que perteneció á los Capuchinos de
 Traga, sito en sus terminos en la Huerta de la
 misma y partida de los Alcázaros, de 6 fan.
 poco mas ó menos de tierra con 379 ceyas,
 2. Albos y 62 arboles frutales, de

Fase de Capital sigue
"vicio" "la suma"

Diferente cantidad, confrontada con Puerto de
D. Camilo Miralles, con garra de Nación.
y definió al mismo Combene, tasado por
los Deros agrícolas en 10.800.00 y 991.00
mas por las tapias, cercas y Puerta para
la entrada al mismo independ. al Combene
segun taso de los Deros Aldeaniles; esta suma
dada en 740.000 anuales, y finca el contrato
en 1.º de Noviembre de 1840. Se ha capitaliza-
do por la proporción en 496.22 m. pro-
ducto anual de su arriendo por quinquenio — 11.791. "15.803. 20"

Observaciones. No resulta que las perreras fincas se hallen gravadas.
con carga alguna, y sólo contra la generalidad de los bienes de Agustín y su
cota de 37.10 m. de anual perrera.
Hecho S.º de Septiembre de 1840.

Guillermo Leres

Hecho 19 de Sep.º de 1840.
A la Comisión p.ª de Amortiza.º para los annuos

J. C.
Galang

En contestacion alor del Ofi-
cio de 8. de 24 de Sep^{bre} y 26
de Oct^{bre} ultimo, q^l. reci-
vio mi familia en mi au-
sencia de esta Ciudad por
mas de un mes, enterado
del contenido de ambos, y
manifesto a 8^{ra} hora, por
no averlo podido hacer
antes, q^l. me conformo
en admitir lo viene de
q^l. en aquello aparece
por la tasacion designa-
da en los mismos vajo la
condiciones legales.

Vio. 9 de a 8. m^{do}.
ad. Iraga 30 de Oct^{bre}
de 1840.

Timoteo Legala

So^l Comi. de Primp. de Arvitio de mortua. dda
Provincia de Huesca

San
S^{ra} Adm. Primp. de
Avitina de Amor-
tización de la provin.

de

Huesca

COMISION PRINCIPAL

DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

de la Provincia de Huesca.

Huesca 10 de Nov.^{re} de 1840

Señalo para el remate
de las fincas que compren-
de este expediente el día
28 de Dtoe proximo á las
doce de su mañana.

Por el Sr. Dtoe de 1.^a
Jurancia previa las 20-
ma de voto en la Comi-
sion princ. p. A.

Intendente

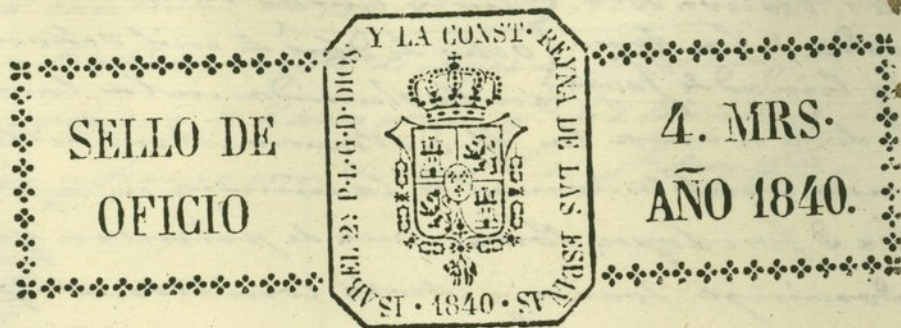
Acompaño a V. el papel.
Introducido por el Sr. Dtoe Legals
con la correspondiente conformi-
dad del taso de las fincas que
tenia solicitadas, la que asiste
de recibir por el taso de ayer
a fin de que V. se sirva mandara
señalar el día y hora para su
remate.

Dios que a V. mil a.

Huesca 9 del Noviembre de
1840

Don Domingo Ferrer y Mota.

Intendente de esta Provincia



Auto / Por presentado este Expediente y certificar por el mismo actuario de hallarse anunciada la venta de las fincas contenidas en este Expediente y a su tiempo citarse para lo mismo a la H. Comisio- nado de amonesta y Sindico Hon. lo mando el Hon. D. Jose Lopez Ponce Jefe de primera Instancia de la presente Ciudad de Huesca y su bastido y lo firmo en ella a primera de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.

Auto en

[Signature]

[Signature: Lorenzo Romero]

Diligencia / Day fee y el infrascripto como de hallarse anunciada la venta de las fincas contenidas en este Expediente en el número ciento cuarenta del Boletín oficial de esta Provincia. Y para que conste lo pongo por diligencia y firmo en Huesca a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.

[Signature: Lorenzo Romero]

Segunda diligencia / La day de haberse cumplido con lo acordado en el auto anterior. Y p. q. conste lo firmo en Huesca fecha y lugar

[Signature: Romero]

Subasta de la 1.^a Porción de la { En la Ciudad de Huesca á veinte y
Huerta llamada de las Aguas { ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y
cinco de la Ciudad de Huesca { señala: Acordada en las Casas Comunitarias
 de la misma por el Sr. D. Nicasio Man. Villanova M. de
 segundo Constitucional de la misma en representación
 del Sr. D. Pedro López Torralba Jefe de primera jurisdicción
 y D. Domingo Torralba y Mola Comisionados para el
 amate, con asistencia de mi el infrascripto Escribano
 y conforme á los anuncios hechos al p.º y medio p.º
 cipio á la subasta de la primera división de diez y siete
 fanegas de tierra correspondiente á los ocho en g.º
 dividido una huerta llamada de las Aguitas de Huesca
 sita en sus términos y huerta capitalizada por la
 contaduría en veintemil novecientos cuarenta y
cuatro rs. doce m.º y vn. cuya cantidad tipo para esta sub-
 asta se anunció largamente por el Pregonero hasta
 q.º llegada la hora se verificó el remate como mejor
 postor por la cantidad de veintay cuatro mil y
en favor de D. Vicente Naranjo de Aguirre p.º poder
á D. Saturnino Agala vecino de Canagosa q.º hallando
se presente admitió la usion y firmo con S. M.º
de todo lo qual doy fee

Lic. Man. Villanova
 23

Saturnino Agala

Subasta de la 2.^a porción de la { Acto continuo: Ante los mis-
Huerta llamada de las Aguitas { mos Sr. y conforme á la
de la Ciudad de Huesca { anuncios hechos al p.º y medio p.º
 de la segunda división de diez y seis fanegas de tierra
 correspondiente á los ocho en g.º dividido la huerta
 llamada de las Aguitas de Huesca sita en sus términos
 y huerta capitalizada por la contaduría en diez
y novecientos ochenta y rs. once m.º y vn. cuya can-
 tidad tipo para esta subasta se anunció largamente por
 el Pregonero hasta q.º llegada la hora y después de va-
 rias pujas se verificó el remate como mejor postor

por la cantidad de cincuenta mil \$^{uon} en favor de
D. Vicente Mamante de Ayala y q.^a cedea a D. Saturnino
Ayala vecino de Paraguará q.^a hallandose presente admitió
la cesion y firmo con S. M. de S. de q.^a ley fue

Mano
ff

Saturnino Ayala

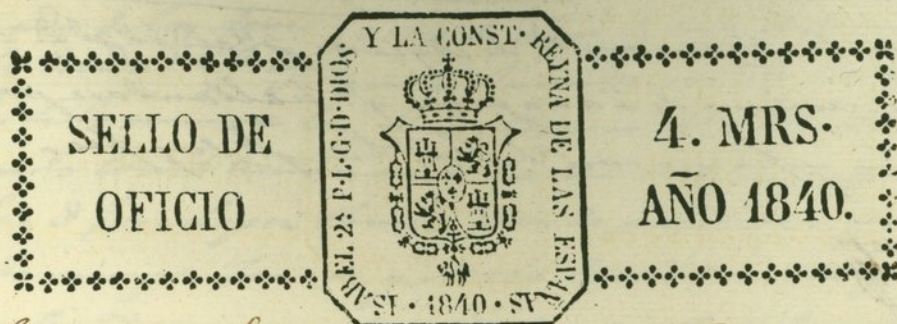
Subasta de la 3.^a porción de la } Acto continuo: Ante la misma S. y
Huesta cesada de los Agustinos } con asistencia de un Jefe de la
nos de la ciudad de Paraguará }
y conforme a los anuncios como al p.^{to} se dio principio a la
Subasta de la tercera división de la Huesta cesada de once fa-
negas de tierra q.^a pertenecia a los Agustinos de la ciudad de
Paraguará sita en sus términos y Huesta capitalizada por la
Contaduría en trece mil quinientos sesenta y cinco \$^{uon}
m. \$^{uon}, cuya cantidad tipo p.^a esta subasta se anunció la-
garato por el Regenero hasta q.^a llegaba la hora de ve-
rifico el remate como mejor p.ctor por la cantidad de
veintaydos mil doscientos \$^{uon} en favor de Mariano
Larutena de esta vecindad para ceder a D. Saturnino Ay-
ta vecino de Paraguará q.^a hallandose presente admitió
la cesion y firmo con S. M. de S. de q.^a ley fue

Mano
ff

Saturnino Ayala

Subasta de la 4.^a porción de la } Acto continuo: Ante la misma
Huesta cesada de los Agustinos } S. y conforme a los anuncios
nos de la ciudad de Paraguará }
como al p.^{to} se dio principio a la subasta de la cuarta
división de once fanegas de tierra de la Huesta cesada
de los Agustinos de la ciudad de Paraguará sita en ella y su
Huesta capitalizada por la Contaduría en once mil

Q

[illegible]

Lillanov aff
J B

Saturnino Hyalaz

Suavista de la 4.^a posesion de once fls } Solo continuo: Ante los mismos
 de la lincata de las Agustinas } S. y conforme a los autos
 de la lincata de la lincata de la lincata }
 echos al p.º se dio principio a la Suavista de la quinta
 division de once fanegas de tierra de la lincata cerrada de la
 Agustinas de la lincata de la lincata y su lincata capital.
 Lada por la lincata de la lincata en once mil cuatrocientas cincuenta
ta y ochenta y ocho mil, una cantidad tipo p.º esta
 Suavista se annuio por el lincata y su lincata de la lincata
 p.º se annuio el annuio como mejor p.º se annuio
 cantidad de treinta y un mil trescientos a la lincata
 de Mariano lincata de esta lincata para uder
 a D. Saturnino Agala vecino de lincata y hallando
 se p.º se annuio la lincata y f.º se annuio con S.º de
 de todo lo qual sup.º fel

Kellamora

Saturnino Ayala

Subasta de la 6.^a granja del N.º 1.^o } Ado continuo ante los mismos S.^{os}
de la finca de los Agustinos. } y conforme a los anuncios, edictos,
de la Ciudad de Praga. }
al p.^o 1.^o del primer principio de la Subasta de la resta de

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

vision de once fanegas de tierra correspondiente a los ocho
en q. se dividio la huerta llamada de los Agustinos de praga
sita en sus terminos, capitalizada por la contaduria en
once mil novecientos noventa y tres, cuya cantidad tipo p. la
esta huerta se anuncio por el Regenero hasta q. llegada
la hora se verifico el remate como mejor portor por la
cantidad de veintamil veinte y tres en favor de Maria
na Lavartina para udea d Saturnino Ayala vecino de
Canazora q. hallandose presente admitio la cesion y firmo
con S. M. de g. de g. de g.

Villanovaz

Saturnino Ayala

Huerta de la 1.ª division de } Acto continuo: Ante los mismos S. y conforme
once fanegas de la 1.ª } a los mismos echos al p. medio principio a la
ta de los Ag. de praga } Huerta de la septima division de la huerta llama
da de los Agustinos de praga de once fanegas de tierra sita en sus
terminos, capitalizada por la contaduria en once mil novecien
tos noventa y tres y cuya cantidad tipo para esta huerta
se anuncio largo rato por el Regenero hasta q. llegada la
hora y despues de varias pujas se verifico el remate como
mejor portor por la cantidad de veinte y cuatro mil y tres
en favor de Mariano Lavartina p. udea d Saturnino Ayala
vecino de Canazora q. hallandose presente admitio la cesion
y firmo con S. M. de g. de g. de g.

Villanovaz

Saturnino Ayala

Subasta de la Octava División } Auto continuo: Auto las mismas
de la Huerta de los Agustinos } S. y compare a las anexas esbo.
de la Ciudad de Jaén }
al pp.^{to} se dio principio a la subasta de la septima
digo octava división de la huerta canonada de los Agustinos
de Jaén de diez y seis fanegas de tierra capitalizada para
la Contaduría en diez y seis mil novecientos sesenta
y tres al var, una cantidad tipo para esta subasta se
anuncio por el Regenero hasta q. llegada la hora y des
pus de varias pujas se adjudicó el sumate como mejor
postor por la cantidad de cuarenta y tres mil y seiscientos
en favor de Mariano Saurtuna de esta vecindad p.^a u.
dex a D Saturnino Ayala vecino de Jaén a q. Challa
dore y suerte admitió la usion y firmo con el Mad.
de todo lo qual doy fee. El subastante - y ven
na dani.

Mariano Saurtuna

Saturnino Ayala

Auto Extraigase por el actuario certificación de
de las portuarias mas altas esbo. a las fincas
subastadas en este expediente y remitase a la
S. Intendente y Comisionado de amortizaciones
y esbo. por el expediente a la Contaduría de
su aprobación. Lo mando el Sr. D. Nicasio
Mammel Villanueva Ab. de segundo constituto
nal ejerciente la jurisdicción por indige
sición del Sr. D. Juan de primera y sustancia
de esta capital y la firmo en ella a veinte
y ocho de Dec.^{to} de mil ochocientos noventa
de todo lo qual doy fee.

Nicasio Mammel Villanueva

Auto mi
Juan de primera y sustancia

Se y diligencia La d. de Jaén a 20 de Nov. de 1890

plido con lo acordado en el auto anterior
y para q^e conste lo pongo por diligencia
q^e firmo en Huesca fecha ut supra

Donna

En virtud de las facultades que me estan conferidas,
aprouevo el Plural de las fincas comprendidas en este
Expte. buelva al Sr. Juez de prim^a Instancia
tomandose Varon en las oficinas del Sr. Huesca
2 de Enero de 1811.

P. A.

Donna

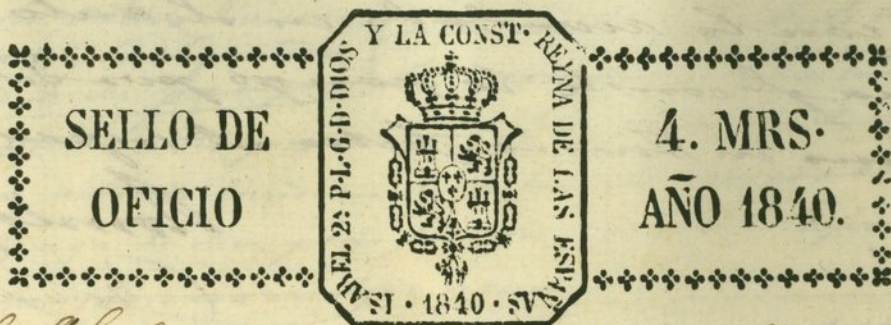
Fomo Varon la Contad^a
Guillermo

Fomo Varon la Contad^a
Donna

Auto. Vnase a este Expediente las ordenes de adjudicacion de las
fincas contenidas en el mismo y hagas saber al adju-
catario vecino de Huesca mediante oficio, represente en
este juzgado a manifestar el modo q^e eliga de verificar el pago
si a linea o en titulo de la deuda consolidada y q^e si no lo
realiza en el termino de quince dias, se sacasen las fincas
a nueva subasta a su costa con responsabilidad a pagar
la diferencia q^e resultare entre los nuevos y anteriores re-
mates, y como pare al Expediente a la Contaduria p^a la liquidacion
de cargas. Lo mando el Sr. J. de Huesca por su deprimera
Instancia de la presente Ciudad de Huesca su Partido y lo firmo
en ella a quince de febrero de mil ochocientos once

Donna

Ante mi
Florentino Romero



See y dilig. Al Lado de haberse cumplido con lo acordado en el auto anterior. Y para q. conste lo firmo en Huesca fecha y lugar suscritos.

Nomero

Contraduria de Amortizaciones.

Reconocidos los Asientos y demas documentos que obran en esta Contrad. de mi cargo no consta que las fincas comprendidas en este Exped. tengan contra si carga alguna, cuyo capital deva adicionarse al total valor del remate.

Huesca 16 de febrero de 1841.

Guillermo Lucas

Regulacion de Cortar de las fincas adjudicadas en este Exped. en favor de D. Saturnino Agala uddada a D. Baltasar Hanea

<i>Al Soñ Juen</i>	<i>180</i>	<i>Reutiliz</i>
<i>Alrino</i>	<i>270</i>	
<i>Al Pregonero</i>	<i>8</i>	
<i>Madrid</i>	<i>94</i>	
<i>Paradores</i>		

Huesca 15 de Marzo de 1841.

Nomero

Huesca

Sumate p.^a el día 28. de
Diciembre de 52. a. S.

58 L10.

C. y Merc.
841

Numero 231.

Comisión de venta de Bienes nacionales
Subasta

De la 1.^a División de las B. que ha sido dividida una heredad sita en los terminos y linderos de Fraga y partida de los Alcabones de 12 fan. de tierra poco mas o menos medida de Fraga con 50. vides de olivos y de arboles frutales que pertenecen a los Agustinos cabaleros de la misma orden. Dada toda la heredad p.^a 3 años en el 52.5. p.^a ant.^a y venida en l.^o de Nov. del 52. tasada en 56.0 fls. p.^a y capitalizada en 20.9 fls. p.^a 52. m.^a que es en la que se subasta

Juan de I.^a Sustancia
J. Viadero

Jen. del numero
La Madrid

ning



Oficio de Comisionado para el arbitrio de amortizacion de la Real Audiencia de Madrid. Por provid. del Sr. Intendente de Rentas de la Prov. de Huesca esta señalada p. remate el dia veinte y ocho del corriente de las fincas uac. que constan de la nota adjunta y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta Capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce a una de su tarde como se previene en la Real Cedula de primero de Marzo de mil ochocientos treinta y seis articulo veinte y ocho el p.º de V.ª. Señora D.ª. el Jefe de su digno cargo y D.ª. de D. Juan Garcia de La Madrid. Dijo que a V.ª. S.ª. en Madrid por de Diciembre de mil ochocientos cuarenta: Gregorio de Lambroa - Sr. D. Antonio Viera Jefe de V.ª. S.ª. de esta Corte

Particular de Huesca: Amortizacion: Remate p.º el dia veinte y ocho del corriente de doce a una de su tarde La primera Division de las ochos que ha sido dividida una heredad esta en los terminos y linderos de Fraga y partida de los Alcabares de D.ª. y satisfecho de tierra poco mas o menos con cinco. vides un olivo y cuatro arboles frutales que p.ºte mas al Convento de los Agustinos caltrados de la misma esta dividida toda la heredad p.º. tres mil en cuatro mil ciento veinte y cinco p.º. y vence en arr. de un primero de Huesca de mil ochocientos cuarenta y uno ha sido tomada en diez y seis mil catorce p.º. y cap en veinte mil noventa y cuatro p.º. doce mil. que es la cantidad en que se saca a subasta advertiendose que se ha cap.º de toda la heredad p.º la cantidad de tres mil ochocientos y cinco y veinte mil en arr.º anual p.º. quinquenio y tocados la cuarta p.º. reglados por un con las restantes la cantidad de seis. noventa y ocho p.º.

en. Viese contra si la carga de treinta y siete l.
y den. aut. sobre la generalidad de los bienes
quintinos = Gamboa

El oficio y particular conplutada concuerda y corresponde
bien y fielmente con sus originales que se hallan mudo a la
prueba por general firmada de subasta publicas de que doy
y a que un remito. y p. que consta lo el Libro del mismo
no el presente que firmo en Madrid a diez y ocho de Dicie-
bre de mil ochocientos cuarenta

Juan Garcia de
La Madrid

Auto. Provedase a la subasta de la finca que resulta de este expediente
iniciandose al publico p. medio del Diario de avisos de esta Ca-
pital el dia veinte y ocho del corriente y hora de las doce de
su mañana el mismo que esta señalada p. de la Just. de
la Prov. de Bracara y tendra efecto en las Casas Consistoriales
de esta Villa a cuyo acto concurrira I. I. y p. que lo verifique
el comisionado por el de avisos de amotinacion de esta Prov.
y el Caballero Procurador del Excmo Ayuntamiento para
los lo conducentes oficio. cuya finca se rematara en el me-
jor postor con sujecion a lo prevenido en la R. Just. de
primero de Mayo de mil ochocientos treinta y seis y
Don Antonio Viaderna Juan Gutierrez de Primera Just. de esta
Villa de Madrid lo mande y rubrico en ella a diez y ocho
de Diciembre de mil ochocientos cuarenta

Viaderna

Juan Garcia de
La Madrid

Nota. Por la misma fecha se paso la oportuna orden al Director
del Diario de avisos p. la insercion del anuncio que ante-
riormente se mande

La Madrid

Anuncio. Doy fe. Lo el Libro que en el Diario de avisos de este

En la fecha se anuncia la subasta de la finca que resulta
de este expediente y queda unido un ejemplar al general. Madrid
veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta
y uno.

La Madrid

Nota. En la misma fecha se pasan los convenientes oficios uno al Inco-
misionado D. Gregorio de Gamboa y otro al Sr. Fiscal D. Damaso
Francisco de Ayala.

La Madrid

Remate. En la Villa de Madrid a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y uno, siendo la hora señalada se constituyo en las Casas Consisto-
riales de esta Villa el Sr. Don Protasio Maini Regidor del Excmo. Ayun-
tamiento Constitucional p. ocupacion del Sr. D. Antonio Viciosa y Juan
Antoni de Guisera Guzman, de esta Capital asistidos del comisiona-
do p. tal de amotin de amotinacion de esta Villa D. Gregorio de Gam-
boa y a presencia de mi el Sr. D. se procedio a la subasta de
la finca que resulta de este expediente y es: La primera division de
las ovelas que ha sido dividida una heredad sita en los terminos y luer-
ta de Traga y parida de los Alcabones de dur y satisfand de tiornapros
mas o vienas envidada de Aragon con cincuenta vienas un olivo y cua-
tro arboles frutales que pertenecian al Convento de los Agustinos caltra-
dos de la misma. Esta arrendada toda la heredad p. tres años en
cuatro mil ciento veinte y cinco p. tal. y vence el contrato en pri-
mero de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno ha sido tasada
en dur y seis mil ochocientos y capitalizada en veinte mil novecientos
cuarenta y cuatro d. doce m. que es en la que se ha sacado a
subasta adicionandose que se ha capitalizado toda la heredad
p. la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y cinco d. veinte
m. en arrienda anual p. quinquenios y toca a esta suerte
p. regla de proporcion con las restantes la cantidad de seis

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

cientos noventa y ocho d. cinco mil y diez contra si la carga de
treinta y siete d. dñr mil. aut. sobre la generalidad de los bie-
nes de su señoría donde diferentes papeles la vor publica y se
presente Don Ignacio Maria Arsenio que vive calle de Pel-
va número dos y seis cuarto tercero haciendo portura en la
cantidad de cuarenta y dos mil d. que fue admitida; anuncia-
da repetidas veces no se presento quien la mejorase y como fue
dada la una de orden de S. I. dñs la vor publica a la una a
las dos a la tercera pues que no hay quien pija. buena por lo
haga al que la tiene puesta. Por lo que queda ratificada dicha
finca en favor del expresado D. Ignacio Maria Arsenio quien
hallandose presente acepto este remate p. cederse como efectiva-
mente lo hizo en el acto en Don Joaquin Lore vecino de Fraga
obligandose a su exacto cumplimiento siempre que le fuere
debidamente conforme a lo prevenido en la Pl. Just. de pri-
mero de Mayo de mil ochoc. treinta y seis y deconten expa-
dida sobre la venta de bienes naci. vago las penas que la uni-
on incluye a cuyo fin sujeta su persona y bienes con
arreglo a derecho. En prueba de lo cual firma con el co-
misionario y rubrica Dño In. Segura siendo testigo D. Severo
no de Zarauza y Arredondo D. Victor Sanchez y D. Anto-
nio Olguero todos en esta Corte:

Christobal Maria Ignacio M. Arsenio

Gregorio de Sanabria

Antem.

Juan Garcia de
La Madrid

Auto. Para que tenga efecto lo prevenido en los articulos treinta y cinco
y treinta y seis de la Pl. Just. de primero de Mayo de
mil ochoc. treinta y seis el presente Seno ponga el testimo

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

mis que el primero se manda y se dirige al Sr. Intendente de esta
Prov. y verificado pase al mismo esta especie de subasta original con
arreglo al segundo. El Sr. Don Cristóbal Main Segido del Excmo
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa y p. ocupación del Sr.
Don Antonio Viaderna Intendente de Vinos y Gantancia de Madrid
lo mandó y rubricó en ella a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta:

Cristóbal Main

Juan Garcia de
La. ciudad

Nota / Con la misma fecha se dirige el testimonio que anteriormente
se manda:

Intend.ª de Madrid 31 de Dic.º de 1840.

En uso de la facultad que me concede el art.º 36 de la Real Instrucción
de 1.º de Marzo de 1836, apruebo el sumate que resulta celebrado
en este expediente el cual tendrá efecto aminor que el suscripto en
la Prov.ª de Murcia donde radica el punto. Dado en ma-
yor Murcia.

Jarona

Provincia de Huesca

Partido de Jaca

Relacion que presentan los Teritos que abajo subscriben vecinos de esta Ciudad, y Partido, del importe de las Tasaciones que tienen practicadas de orden de las oficinas de Amortiz.ª para Ventas Nacionales a Saber.

P.º v.º m.º

Por la de una Sardinia llamada de Cillas, que perteneció al Monast.º de S.ª Juan de la Peña sita en Huertalo, y confrontaciones de seis dietas, el Tasador de Amortización D.ª Jose Sanz a razon de 36 r.º v.º una.

96. —

Por la de 1.º Campos y una Uña, sitos en S.ª Cilia Larra, y Jaca que pertenecieron a S.ª Juan de la Peña S.º Domingo de Jaca, y Monjas Benitas de la misma, que se ocuparon cinco dietas los Teritos D.ª Jose Sanz de Amortización, y Juan Betes nombrado por el Procurador Sindico de Jaca a 36 r.º de v.º cada una y por cada uno.

160. —

Por la de una Sardinia llamada Villanovilla, que perteneció al Monast.º de S.ª Juan de la Peña, sita en los terminos de Illastuey, y S.ª Cilia, que se ocuparon cinco dietas los Teritos D.ª Jose Sanz de Amortiz.ª y Domingo Salinas, nombrado por el Procurador Sindico de S.ª Cilia a 36 r.º v.º cada una y por cada uno.

160. —

Por la de dos Campos sitos en Jaca, que pertenecieron a las Monjas Benitas de la misma, que se ocuparon una dieta los Teritos D.ª Jose Sanz de amortiz.ª y Juan Antonio Lopez nombrado por el Procurador Sindico de Jaca a 36 r.º v.º cada una y p.º cada uno.

32. —

Por la de 1.º Sardinias unidas, llamadas Satermuy, Bayles, Briscas, y S.ª Maria de Germellue, que perteneció a las Monjas Benitas de Jaca, sita en terminos de Baylo y confrontaciones, que se ocuparon cinco dietas los Teritos D.ª Jose Sanz de Amortiz.ª y Pedro Anaya nombrado por el Procurador Sindico de Baylo a 36 r.º v.º cada una y p.º cada uno.

160. —

Por la de una Huerta sita en S.ª Cilia, que perteneció al Monast.º de S.ª Juan de la Peña, se ocuparon tres dietas los Teritos D.ª Jose Sanz por Amortización, y Domingo Salinas nombrado por el procurador Sindico de S.ª Cilia a 36 r.º v.º cada una y por cada uno.

96. —

Por la de una Huerta con casa sita en Jaca, que perteneció a las Monjas Benitas de la misma, se ocuparon una dieta los tres Teritos D.ª Jose Sanz y D.ª Antonio Barrio, de Amortización, y Juan Betes nombrado por el Sindico Procurador de Jaca a 36 r.º v.º cada una y por cada uno.

18. —

Por la de un Molino Aninero con dos muelas sito en S.ª Cilia, que perteneció al Monast.º de S.ª Juan de la Peña, se ocuparon los Teritos tres dias, D.ª Antonio Barrio de Amortiz.ª y Domingo Andre, nombrado por el Procurador Sindico de S.ª Cilia a 36 r.º v.º cada una y por cada uno.

96. —

848. —

Suma anterior

848 - -

Por la de una Casa sita en esta Ciudad en el Riego del Rey n.º 1.º que perteneció a los Carmelitas de Jaca, se ocuparon los tercos una villa y media, D.º Antonio Barrio de Amortización, y Nicolás Lafuente nombrado por el Procurador Sindico de Jaca a 16 r. v. cada uno. 48 - -

Por la de otra Casa sita en esta Ciudad, en la Calle del Carmen con el n.º 11, que perteneció al expresado Convento de Carmelitas de la misma, se ocuparon dos tercos los tercos, D.º Antonio Barrio de Amortización, y Nicolás Lafuente nombrado por el Procurador Sindico de Jaca a 16 r. v. cada una y por cada uno. 64 - -

Por la de una hacienda llamada Torato sita en los terminos de S.ª Cilia con dos Corrales y una cerca de Arroz, que perteneció al Monasterio de S.ª Juan de la Peña, se ocuparon los tercos dos tercos y media, D.º Jose Sanz, y D.º Antonio Barrio por Amortización, y Juan Betes nombrado por el Procurador Sindico de Jaca a 16 r. v. cada una y por cada uno. 120 - -

1080 - -

510 - -

Jaca 24 de Julio de 1838

La Mitad

Antonio Barrio y firmo por mi con pariente Jose Sanz y Dijo no sabe

Nicolás Lafuente y firmo por Domingo Salinas, Antonio Anaya, Juan Lopez, Juan Betes, y Domingo Andre, todos nombrados por los Procuradores Sindicos de los distintos Pueblos que se expresan

Cuya Cantidad de quinientos cuarenta reales vellon hemos recibido del S.º Comisionado Real de Arbitrios de Amortización de esta Provincia por mano de su Subal.º en esta Ciudad y por la mitad de los D.ºs. que tenemos debengados segun queda demostrado en la antecedente Cuenta.

Jaca fecha ut supra.

Antonio Barrio y firmo por mi con pariente Jose Sanz y Dijo no sabe

Nicolás Lafuente y firmo por Domingo Salinas, Antonio Anaya, Juan Lopez, Juan Betes, y Domingo Andre, todos nombrados por los Procuradores Sindicos de los distintos Pueblos que se expresan